

Ley N° 5272 - Decreto N° 711
DECLARASE MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL A LA IGLESIA DE LA LOCALIDAD
DE RAMBLONES - DEPARTAMENTO LA PAZ

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°. - Declárase Monumento Histórico de la Provincia de Catamarca, a la Iglesia de la localidad de Ramblones, Departamento La Paz.

ARTICULO 2°. - El Poder Ejecutivo Provincial debe proceder, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, a adoptar las medidas tendientes a cumplimentar con las prescripciones de la Ley N° 4831 de Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia.

ARTICULO 3°. - Comuníquese, Publíquese y ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Registrada con el N° 5272

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 06:33:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa